



CIRCULAR N° 19-2012

Asunto: Recomendación del uso de las Cámaras Gesell, como un mecanismo para evitar la revictimización.-

A LOS JUECES Y JUEZAS DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA

CONTRAVENCIONAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 106-11, celebrada el 20 de diciembre de 2011, artículo LXXV, a solicitud de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial y de la Secretaría Técnica de Género, acordó comunicarles lo siguiente:

Se recomienda el uso de las cámaras Gesell, como un mecanismo para evitar la revictimización.

Dichas cámaras están instaladas en los siguientes Circuitos Judiciales: San Carlos, San Ramón, Liberia, Santa Cruz, Turrialba, Grecia, Golfito, Pérez Zeledón, Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Ciudad Judicial San Joaquín de Flores, Cartago, Guápiles, Limón, Alajuela.

- Las Cámaras de Gesell son un dispositivo de gran utilidad instaladas con el propósito de disminuir la revictimización de personas que han sufrido violencia doméstica cuyo propósito fundamental es que se graben las audiencias de tal forma que no se exponga a la víctima a situaciones de tensión o violencia adicionales.
- Propicia un ambiente de mayor seguridad y confort para las personas en situaciones de violencia; permite mantener la privacidad y facilita y mejora la capacidad de expresión de la(s) persona(s) entrevistadas.
- Pueden participar en la audiencia o entrevista varias personas y solo una



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

realizar el interrogatorio ya que cuenta con dos aposentos: una sala de entrevista y una de grabación donde se ubican quienes estén interesados(as) en escuchar la declaración sin ser vistas por la persona entrevistada.

- Las Cámaras de Gesell están indicadas para emplear con personas adultas o menores de edad que han sufrido violencia, para testigos en estas situaciones, personas con discapacidad o cualquier otra condición de vulnerabilidad.
- Las Cámaras de Gesell están a cargo de las administraciones de los diferentes circuitos judiciales donde se encuentran instaladas y es ante ellas que se hace la solicitud de uso.

San José, 6 de febrero de 2012

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 3853-2011.
David Z